

ESCRITURA PUBLICA DE LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ASECOM S.A.- OTORGADO POR LA SEÑORA ECONOMISTA LORGIA IDILIA LOOR PONCE EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA ASECOM S.A.- CUANTÍA: INDETERMINADA.- NÚMERO: MIL VEINTISEIS (1026).-.....



En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy Martes siete de Septiembre del Año Dos mil diez, ante mi **Doctor Euladino Betancourt Segura –NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTON-**, comparece por una parte, por sus propios derechos y por los que representa en calidad de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía ASECOM S.A, la señora **LORGIA IDILIA LOOR PONCE**, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de Profesión Economista y domiciliada en esta ciudad de Portoviejo.- Capaz ante la Ley para contratar y obligarse a esta clase de actos, a quien de conocer personalmente y previa presentación de su respectiva Cédula de ciudadanía que fue verificada por mí y devuelta.- **DOY FE.-** Bien instruida de la naturaleza, resultados y efectos del presente instrumento público de **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ASECOM S.A.**; que procede a celebrar de manera libre y voluntariamente, sin mediar fuerza ni coacción alguna, la compareciente me presento una Minuta, la misma que copiada textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el protocolo en su digno cargo, una escritura pública en la que conste **LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA**

Dr. Euladino Betancourt Segura
 NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN
 PORTOVIEJO - MATR. N.º 2735 C.A.M.

COMPAÑÍA ASECOM S.A., de conformidad con las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Otorgan la presente escritura pública, la señora Ec. Lorgia Idilia Loor Ponce, por lo que representa en su calidad de Gerente General a la **COMPAÑÍA ASECOM S.A.**, conforme lo justifica con la copia del nombramiento legalmente inscrito que se acompaña a éste contrato, debidamente autorizado por la Junta Universal de Socios reunida el tres de septiembre de dos mil diez, cuya copia certificada del Acta se adjunta para que forme parte integrante de esta escritura pública, la compareciente de estado civil casada, ecuatoriana de profesión economista, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí.- **CLAUSULA SEGUNDA.- a) COMPAÑÍA ASECOM S.A** se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Pública Primera del Cantón Tosagua, Doctor Pedro Eduardo Mendoza Mendoza, el doce de enero de dos mil siete, aprobada mediante resolución No. 07.P.DIC.000052 dictada el veintidós de enero de dos mil siete, por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo el dos de abril de dos mil siete; b) La Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la **COMPAÑÍA ASECOM S.A**, celebrada el tres de septiembre de dos mil diez, resolvió por unanimidad la Ampliación del Objeto social y Reforma del Estatuto de la compañía.- **CLÁUSULA TERCERA: Reforma del Estatuto.-** como consecuencia de la ampliación del objeto social se reforma la siguiente cláusula **“CAPITULO PRIMERO.- DE LA DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO DE LA COMPAÑÍA** en el que dirá: **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.-** La compañía tiene por objeto dedicarse a lo siguiente: a) Asesoría, estudio, calculo, análisis, planificación, contratación en tributación, contabilidad, auditoria y finanzas.- b) Prestación de todo tipo de servicios contables y procesamientos de datos e instalación explotación y administración de

Dr. Euladino Betancourt Seguro
 NOTARIO PÚBLICO - SEXTO DEL CANTÓN
 PORTOVIEJO - MATR. N.º 2735 C.A.M.

empresas.- c) La prestación de servicios en todo tipo de seminarios, conferencias, charlas, capacitación.- d) La explotación en todas sus fases de la Industria de de la construcción y toda obra de Ingeniería Civil, Arquitectura, Hidráulica, Sanitaria, Mecánica, Eléctrica y Bienes Raíces.- e) Estudio, cálculo, diseño, planificación, contratación y construcción de todo tipo de obras como: edificios, viviendas, centros de educación, deportes, recreación, salud, urbanizaciones, mercados, aeropuertos, iglesias, instalaciones para acueductos, oleoductos, puentes, carreteras, caminos vecinales, canales de riegos, pavimentación de cales, pasos a desnivel, construcción de aceras y bordillos, sistemas de drenaje, alcantarillado sanitario y pluvial, presas y en general toda obra de infraestructura.- f) La transportación de materiales de construcción, prestación de servicios con equipos y maquinaria, asistencia técnica, tendido de redes, montaje de equipos y cualquier obra eléctrica, importación, comercialización, compra venta y arrendamiento o alquiler de maquinaria y equipo para la construcción.- g) El comercio en todas sus formas pudiendo importar y exportar cualquier tipo de bienes, dedicarse a la distribución y representación.-h) La importación, exportación, compra, venta, distribución, consignación, representación y comercialización de lo siguiente: uno) De ropa confeccionada y de tejidos; dos) De artículos deportivos; tres) De implementos, útiles y equipos de oficina, sus repuestos y accesorios; cuatro) De menajes de cada y todo tipo de juguetes; cinco) De teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas; de equipos, materiales, repuestos y accesorios de sistemas de comunicación y telecomunicaciones; seis) De equipos de seguridad industrial, equipo especial contra incendios, suministro para bomberos y seguridad; siete) de toda clase de equipos náuticos, de implementos y equipos de pesca y construcción de barcos ; ocho) De toda clase de insumos, materiales y suministros para la industria metal mecánica, manufacturera, camaronera y agrícola; de cabos, cables, sogas y piolas; nueve) De productos alimenticios para consumo humano, animal y vegetal; diez) De

Dr. Euladino Belancourt Segura
 NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN
 PORTOVIHO - MATR. N.º 2735 C.A.M.

toda clase de productos agropecuarios, manufacturados e industriales; once) De computadoras e impresoras así como los medios para la conservación de la información; doce) De materiales eclécticos, de ferretería y de construcción; trece) De productos lácteos, bebidas, gaseosas y aguas purificadas; catorce) De productos agroquímicos, farmacéuticos, de toda clase de hidrocarburos, refinerías, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales; quince) De hielo en todas sus formas, tanto para consumo humano como para consumo industrial; dieciséis) De toda clase de licores; diecisiete) De maquinarias y equipos industriales de rama metal mecánica; de artefactos eléctricos, electrodomésticos sus repuestos y accesorios; dieciocho) De automotores de cualquier tipo y de maquinarias de uso agrícola y pecuario; sus repuestos y accesorios; diecinueve) De insumos para la explotación agrícola, avícola y pecuaria; veinte) De artículos de bazar, perfumes y todo tipo de cosméticos; veintiuno) De joyas, bisutería y artículos conexos en la rama de joyería; veintidós) De productos dietéticos, agrícolas, industriales en las ramas alimenticias, metal mecánica, textil y agro industrial; veintitrés) De libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta entre otros); veinticuatro) De productos de cuero de artesanías y de instrumentos de música; i) A la instalación de sistemas de comunicación y redes eléctricas; j) Prestar asistencia técnica para montaje de instalaciones industriales, así como prestar servicios de computación; k) Se podrá dedicar al ensamblaje de todo tipo de maquinarias y equipos; l) La compañía se podrá dedicar también al asesoramiento legal; m) Se podrá dedicar a la instalación, administración y explotación de supermercados; n) Prestar servicios de bodegaje, alimentación, aprovisionamiento y en general de abastecimiento de productos de origen agrícola, alimenticio, industrial y pecuario en forma elaborada, semi-elaborado o no, a otra personas, sean estas naturales o jurídicas nacionales o extranjera; ñ) Consultoría de servicios profesionales especializados en identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de

Dr. Euladino Belancourt Segura
 NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN
 PORTOVIJEO - MATR. N° 2795 C.A.M.

desarrollo en sus niveles de pre-factibilidad, factibilidad, diseño u operación, comprende además la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, organizativos, administración, auditoría, gestión general, gestión a gobiernos locales, gestión de recursos humanos, gestión de la comercialización, gestión de la producción, gestión en el medio ambiente, planes de contingencia, gestión ambiental, control de la contaminación, remediación ambiental, servicios de desarrollo regionales, industriales o de turismo e investigación; p) Consultoría en el área contable, tributaria, administrativa, organizacional, marketing, estrategia empresarial, financiera, ingeniería civil, arquitectura y jurídica; q) Consultoría en planes integrales de desarrollo, desarrollo agrícola, estudios agroecológicos, desarrollo rural, análisis socio económicos y de género; r) Fiscalización de proyectos, avalúos, catastros, peritajes, diseño arquitectónico, planificación urbana, arquitectura urbanística, arquitectura paisajista, parques y jardines; s) Estudios hidrológicos. Inventarios de recursos hídricos, diseños de obras hidráulicas, canales, presas, bocatomas, derivaciones, sistemas de bombeos; t) Cálculo estructural de edificios, puentes, obras civiles en general, cimentaciones, muros, pilotajes, mejoramiento de suelos, diseño vial, trazados, viaductos, caminos rurales, drenaje vial, puentes, alcantarillas, protecciones, muros de gaviones, planificación y ordenamiento territorial, planificación para el manejo de recursos naturales y cuencas”.- **CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.**- La Economista LORGIA IDILIA LOOR PONCE, representante legal de la compañía ASECOM S.A., autoriza a la Ab. María Fernanda Baird Loor, para que a nombre de la misma, realice ante la intendencia de compañías y demás organismos respectivos, todos los trámites pertinentes, para la legalización y funcionamiento de la compañía.- **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se incorpora como documentos habilitantes para que sean protocolizados en esta escritura

Dr. Euladino Belacoud Segura
 NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN
 PORTOVIEJO - MATR. N.º 2735 C.A.M.

pública lo siguiente: a) copia certificada del acta de la General Ordinaria y Universal de Accionistas celebrada el tres de Septiembre de dos mil diez; b) nombramiento del representante legal de la compañía, debidamente inscrito y los demás documentos pertinentes.- **CONCLUSIÓN:** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias , para la validez y perfeccionamiento de este instrumento público. Es justicia, etc.

FIRMADO POR LA ABOGADA MARIA FERNANDA BAIRD LOOR, MATRICULA NÚMERO CUATRO MIL CIENTO OCHO, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABI.- Hasta aquí la minuta que por voluntad de los comparecientes queda elevada a la categoría de Escritura Pública, para que surta los efectos legales las cláusulas en ella contenida, previa lectura que yo Notario les leí en alta y clara voz de principio a fin, los comparecientes se afirmaron y se ratificaron en todo su contenido y para constancia firman en unidad de acto con el suscrito Notario Público.-

QUE DA FE.- Se agregan los documentos habilitantes que dieron origen para la elaboración de esta Escritura, como ser: a).- El acta de la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía Asecom S.A.; b) El nombramiento de la Gerente General de la Compañía a favor de la señora Economista Lorgia Idilia Loor Ponce; c) El testimonio de la Escritura de Constitución de la Compañía Asecom S.A.; d) Copia de la cédula de ciudadanía.- De todos estos habilitantes sáquense fotocopias para que sean agregados a las copias que de este título se expidan.- Firma (f) La señora Economista Lorgia Idilia Loor Ponce –Cédula de ciudadanía número 130330929-6 (uno, tres, cero, tres, tres, cero, nueve, dos, nueve guión seis); Certificado de Votación número 188-0039 (uno, ocho, ocho guión cero, cero, tres, nueve); Gerente General de la Compañía Asecom S.A.- Firma (f) Doctor Euladino Betancourt Segura – Notario Público Sexto del Cantón Portoviejo –Matrícula número dos mil setecientos treinta y cinco (2735)

Dr. Euladino Betancourt Segura
 NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN
 PORTOVIEJO - MAIR. N.º 2735 C.A.M.

Colegio Abogados Manabí.....

SE OTORGO ANTE MI Y EN
FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA EN FOJAS
ÚTILES QUE LAS SELLO Y LAS FIRMO EN PORTOVIEJO EN LA
MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.....

Dr. Euladino Betancourt Segura
NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN
PORTOVIEJO - MATR. N° 2735 C.A.M.



EL NOTARIO

Dr. Euladino Betancourt Segura
NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN
PORTOVIEJO - MATR. N° 2735 C.A.M.



RAZON: Siento como tal que hoy día Lunes trece (13) de Septiembre del presente año Dos mil diez (2010), he tomado nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de **Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto de la Compañía "ASECOM S. A."**; celebrada en esta **Notaría Pública Sexta** a mi cargo **DOCTOR EULADINO BETANCOURT SEGURA**, el Martes siete (7) de Septiembre del año Dos mil diez (2010), que el trámite en referencia ha sido aprobado por el Intendente de Compañías de Portoviejo Ingeniero **Vicente Cárdenas Macías** mediante Aprobación número **SC.DIC.P.100548** del trece (13) de Septiembre del Dos Mil Diez (2010).-.-.-



EL NOTARIO

Dr. Euladino Betancourt Segura
NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN
PORTOVIEJO - MATR. N° 2735 C.A.M.

Dr. Euladino Betancourt Segura
NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN
PORTOVIEJO - MATR. N° 2735 C.A.M.

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ASECOM S.A. CELEBRADA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

En la ciudad de Portoviejo, a los tres días del mes de septiembre del dos mil diez, a las once horas, en el local de la compañía ubicado en las calles Aníbal Bravo villa 28 al lado de la Urbanización Jardines del Norte, se reúnen los siguientes socios: Lorgia Idilia Loor Ponce y María Fernanda Baird Loor, quienes representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Ampliación del Objeto Social,
- 2.- Reforma del Estatuto de la compañía.

Actúa como Presidente de la Junta la Ab. María Fernanda Baird Loor, y como Secretaria de la misma la Ing. Nancy Gissela Bravo Rosendo.

La Presidenta, una vez constatado el quórum por ~~secretaría~~ ^{SECRETARIA PUBLICA SEXTA} dispuesto que se de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, luego de lo cual se pasó a conocer el punto del Orden del día, el que previamente había sido aprobado por los socios asistentes.

La socia, Ec. Lorgia Idilia Loor Ponce, pide la palabra y explica que es necesario ampliar el objeto social de la compañía, por tanto la presente Junta General resuelve por unanimidad ampliar el Objeto social de la Compañía.

La presidenta de la Junta propone que debido a la ampliación del objeto social, es necesario que se reforme el Estatuto Social que se refiere al objeto social quedando de la siguiente manera:

“CAPITULO PRIMERO ARTÍCULO TERCERO: OBJETO .- La compañía tiene por objeto dedicarse a lo siguiente: a) Asesoría, estudio, calculo, análisis, planificación, contratación en tributación, contabilidad, auditoria y finanzas.- b) Prestación de todo tipo de servicios contables y procesamientos de datos e instalación explotación y administración de empresas.- c) La prestación de servicios en todo tipo de seminarios, conferencias, charlas, capacitación.- d) La explotación en todas sus fases de la Industria de de la construcción y toda obra de Ingeniería Civil, Arquitectura, Hidráulica, Sanitaria, Mecánica, Eléctrica y Bienes Raíces.- e) Estudio, cálculo, diseño,

planificación, contratación y construcción de todo tipo de obras como: edificios, viviendas, centros de educación, deportes, recreación, salud, urbanizaciones, mercados, aeropuertos, iglesias, instalaciones para acueductos, oleoductos, puentes, carreteras, caminos vecinales, canales de riegos, pavimentación de cales, pasos a desnivel, construcción de aceras y bordillos, sistemas de drenaje, alcantarillado sanitario y pluvial, presas y en general toda obra de infraestructura.- f) La transportación de materiales de construcción, prestación de servicios con equipos y maquinaria, asistencia técnica, tendido de redes, montaje de equipos y cualquier obra eléctrica, importación, comercialización, compra venta y arrendamiento o alquiler de maquinaria y equipo para la construcción.- g) El comercio en todas sus formas pudiendo importar y exportar cualquier tipo de bienes, dedicarse a la distribución y representación.-h) La importación, exportación, compra, venta, distribución, consignación, representación y comercialización de lo siguiente: uno) De ropa confeccionada y de tejidos; dos) De artículos deportivos; tres) De implementos, útiles y equipos de oficina, sus repuestos y accesorios; cuatro) De menajes de cada y todo tipo de juguetes; cinco) De teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas; de equipos, materiales, repuestos y accesorios de sistemas de comunicación y telecomunicaciones; seis) De equipos de seguridad industrial, equipo especial contra incendios, suministro para bomberos y seguridad; siete) de toda clase de equipos náuticos, de implementos y equipos de pesca y construcción de barcos ; ocho) De toda clase de insumos, materiales y suministros para la industria metal mecánica, manufacturera, camaronera y agrícola; de cabos, cables, sogas y piolas; nueve) De productos alimenticios para consumo humano, animal y vegetal; diez) De toda clase de productos agropecuarios, manufacturados e industriales; once) De computadoras e impresoras así como los medios para la conservación de la información; doce) De materiales eclécticos, de ferretería y de construcción; trece) De productos lácteos, bebidas, gaseosas y aguas purificadas; catorce) De productos agroquímicos, farmacéuticos, de toda clase de hidrocarburos, refinerías, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales; quince) De hielo en todas sus formas, tanto para consumo humano como para consumo industrial; dieciséis) De toda clase de licores; diecisiete) De maquinarias y equipos industriales de rama metal mecánica, de artefactos eléctricos, electrodomésticos sus repuestos y accesorios; dieciocho) De automotores de cualquier tipo y de maquinarias de uso agrícola y pecuario; sus repuestos y accesorios; diecinueve) De insumos para la explotación agrícola, avícola y pecuaria; veinte) De artículos de bazar, perfumes y todo tipo de cosméticos; veintiuno) De joyas, bisutería y artículos conexos en la



CERTIFICO que la presente xerox
es fiel copia de su original.

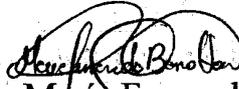
NOTARÍA PÚBLICA SEXTA
PORTOVIÑO - MANABÍ

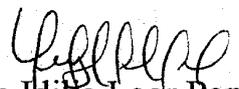
rama de joyería; veintidós) De productos dietéticos, agrícolas, industriales en las ramas alimenticias, metal mecánica, textil y agro industrial; veintitrés) De libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexas (pulpa, tinta entre otros); veinticuatro) De productos de cuero de artesanías y de instrumentos de música; i) A la instalación de sistemas de comunicación y redes eléctricas; j) Prestar asistencia técnica para montaje de instalaciones industriales, así como prestar servicios de computación; k) Se podrá dedicar al ensamblaje de todo tipo de maquinarias y equipos; l) La compañía se podrá dedicar también al asesoramiento legal; m) Se podrá dedicar a la instalación, administración y explotación de supermercados; n) Prestar servicios de bodegaje, alimentación, aprovisionamiento y en general de abastecimiento de productos de origen agrícola, alimenticio, industrial y pecuario en forma elaborada, semi-elaborado o no, a otras personas, sean estas naturales o jurídicas nacionales o extranjera; ñ) Consultoría de servicios profesionales especializados en identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo en sus niveles de pre-factibilidad, factibilidad, diseño u operación, comprende además la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, organizativos, administración, auditoría, gestión general, gestión a gobiernos locales, gestión de recursos humanos, gestión de la comercialización, gestión de la producción, gestión en el medio ambiente, planes de contingencia, gestión ambiental, control de la contaminación, remediación ambiental, servicios de desarrollo regionales, industriales o de turismo e investigación; p) Consultoría en el área contable, tributaria, administrativa, organizacional, marketing, estrategia empresarial, financiera, ingeniería civil, arquitectura y jurídica; q) Consultoría en planes integrales de desarrollo, desarrollo agrícola, estudios agroecológicos, desarrollo rural, análisis socio económicos y de género; r) Fiscalización de proyectos, avalúos, catastros, peritajes, diseño arquitectónico, planificación urbana, arquitectura urbanística, arquitectura paisajística, parques y jardines; s) Estudios hidrológicos. Inventarios de cursos hídricos, diseños de obras hidráulicas, canales, presas, bocatomas, derivaciones, sistemas de bombeos; t) Cálculo estructural de edificios, puentes, obras civiles en general, cimentaciones, muros, pilotajes, mejoramiento de suelos, diseño vial, trazados, viaductos, caminos rurales, drenaje vial, puentes, alcantarillas, protecciones, muros de gaviones, planificación y ordenamiento territorial, planificación para el manejo de recursos naturales y cuencas". Por tanto la Junta RESUELVE declarar aprobada la pre-indicada moción por parte de la presente Junta General en forma

CE 100. Que la presente xerox es fiel copia de su original.

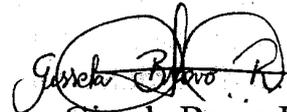
NOTARÍA PÚBLICA SEXTA
MONTES DE MARAZO

unánime; reformatoria el estatuto Social en la forma y con el texto contenido en la moción aprobada. La presente Junta General acuerda otorgarle en forma unánime la autorización amplia y suficiente que se requiere a la Gerente General de la compañía a fin de que, a nombre de ésta pueda otorgar y suscribir la correspondiente escritura pública que deberá contener las resoluciones relacionadas con la ampliación del objeto social y reforma estatutaria aprobadas de la compañía, haciendo en dicha escritura pública las declaraciones que en tales sentidos sean necesarias; y finalmente, la Junta acuerda también en forma unánime que se le confiera a la Gerente General de la compañía una copia certificada del Acta de ésta Junta General para que la haga incorporar a la matriz de la correspondiente escritura pública, como habilitante de la misma. No habiendo otro asunto que tratar la presidenta declara un receso para que se redacte el acta pertinente y una vez cumplido, se reinstale la sesión con los mismos accionistas concurrentes; la secretaria procede a darle lectura al acta de principio a fin y los asistentes la aprueban en todas sus partes sin modificación alguna, para lo cual la Presidente de la Junta, declara concluida la sesión y para constancia firman el acta todos los concurrentes en un solo acto con la Presidenta y Secretaria que lo certifica.


Ab. María Fernanda Baird Loor
SOCIA


Ec. Lorgia Idilia Loor Ponce
SOCIA




Ing. Nancy Gissela Bravo Rosillo
SECRETARIA

CERTIFICO: Que la presente xerox es fiel copia de su original.

NOTARÍA PÚBLICA SEXTA
PORTOVIJEO - MANABÍ

Portoviejo, 8 de junio del 2009

Señora Economista:
LORGIA IDILIA LOOR PONCE
Ciudad



De mi consideración:

Cumplo en comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía ASECOM S.A., en reunión celebrada el 8 de junio del 2009, resolvió elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de cinco años.

Sus funciones están determinadas en la Escritura de Constitución de la Compañía, especialmente en su artículo Vigésimo Octavo. Usted ejercerá en forma individual la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la compañía

La Compañía ASECOM S. A. se constituyo mediante escritura pública en la ciudad de Tosagua, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador ante el Notario Publico Primero de Cantón Tosagua, DOCTOR PEDRO EDUARDO MENDOZA MENDOZA, el 12 de enero del 2007, aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo el 22 de enero del 2007, según Resolución numero 07.P. DIC.

Cumpla usted con los demás requisitos que dan validez a este instrumento.

Atentamente,

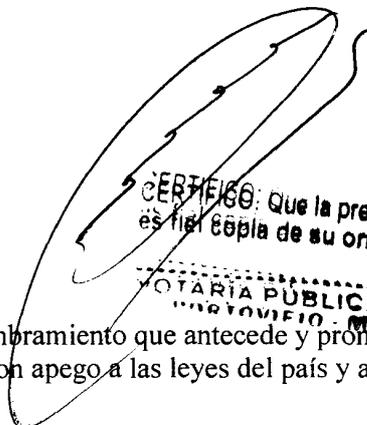

MARIA HERNANDEZ BAEZA
PRESIDENTE



Portoviejo, 8 de junio del 2009

RAZON:

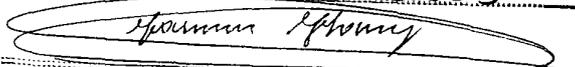
Yo, LORGIA IDILIA LOOR PONCE, acepto el nombramiento que antecede y prometo desempeñar las funciones a mí encomendadas, con apego a las leyes del país y al estatuto social de la compañía.


CERTIFICO: Que la presente xerox
es fiel copia de su original.
NOTARIA PUBLICA SEXTA
PORTOVIEJO, MANABÍ


LORGIA IDILIA LOOR PONCE
Cd: N° 1303309296

DIRECCION: Urb. SILOE II V 28 - Portoviejo
TELEFONO: 2630867

En la presente fecha queda inscrito en el
Registro Mercantil de la Compañía ASECOM S.A.
Gerente General
Cédula N° 429 Reportorio N° 27
PORTOVIEJO, 11 de Junio 2009


Ab. Carmen Chang Tejena
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON PORTOVIEJO

RAZON: SIENTO COMO TAL QUE HOY MARTES 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.010, HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ASECOM S. A. , CELEBRADA EN ESTA NOTARIA A MI CARGO CON FECHA 12 DE ENERO DEL AÑO 2.007, QUE EL TRAMITE EN REFERENCIA HA SIDO APROBADO POR EL SEÑOR INGENIERO VICENTE CARDENAS MACIAS, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, MEDIANTE APROBACION NUMERO SC. DIC.P.10-0548, DE FECHA PORTOVIEJO, 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.010.

EL NOTARIO PUBLICO



NOTARIO PUBLICO PRIMERO
111 001001 1001001



Berti-



Registro Mercantil
Portoviejo

fico:

En cumplimiento de la Resolución No. SC.DIC.P.10. 0548, dictada por el Intendente de Compañías de Portoviejo Subrogante Ing. Vicente Cárdenas Macías, el trece de septiembre del dos mil diez, queda legalmente inscrita la Escritura Pública de la **Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos** de la compañía **ASECOM S.A.**, bajo el número **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (655)** del Registro Mercantil y anotado en el Repertorio General Tomo No. **28**.

Se dio cumplimiento en el **Artículo Tercero** de la Resolución.

Portoviejo, 14 de septiembre del 2010

La Registradora,

★ *Ab. Carmen Chang Tejeda*
REGISTRADORA MERCANTIL CANTÓN PORTOVIEJO

